

Particular que comunico a Ud para los fines de **juicio ejecutivo**.
E. BUREBANO DE LANA
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
Hay un sello
pv7/2002.1

NOTIFICACION AL SR. MOHAMED SIDK ABDOUL LATIF DAUD Y MARIA EULALIA BAHAMONDE M.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 19 de octubre del 2000. Las 15:00. Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 23 literal b) del Reglamento de Sonoros, la edición que antecede en caso, con creta y reúne los requisitos legales. En consecuencia, notifico con la cesión de garantía prendaria que se acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 59 del Código de Procedimiento Civil a los deudores hipotecarios señores Mohamed Sidk Abdoul Latif Daud y Maria Eulalia Bahamonde Montenegro, según aparece de la hipoteca otorgada por los indicados conyuges mediante escritura pública constituida por el doctor Remigio Pineda Vargas Notario Décimo Séptimo cantón Quito el 26 de marzo de 1997, debidamente inscrita a folios 87 vuelta de la Partida 79 del Registro de Hipotecas tomo 114 del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe el 9 de abril de 1997. La misma que fue cedida por el Banco Agrícola y de Comercio Exterior BANCOEX S.A. a favor de la Corporación Financiera Nacional el 16 de junio de 2000. Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe se dispone deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil del mencionado cantón, a fin de que disponga la notificación dispuesta. - Pudiendo servir los originales de suiente despacho: El señor Registrador tomara nota de la cesión y sentará la razón correspondiente. Para la notificación a representante legal de la empresa deudora, esta se la hará por la prensa, en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad al Juramento rendido por el actor y en mérito a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Exhibase los documentos 24 horas, para que puedan examinar el deudor si así lo quisiera. El señor Secretario sentará la razón correspondiente. - Tomense en cuenta el casillero judicial señalado. - Hecho de volantes los originales al interesado. Notifíquese. - fdo. Dr. Julio César Ancochea, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. -
Particular que comunico a Ud para los fines de **juicio ejecutivo**.
E. BUREBANO DE LANA
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
Hay un sello
pv7/1999.1

CITACION DEMANDADOS: LUIS FELIPE MORALES REYES Y ROSA GUILLERMINA CAMPOVERDE ME.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines de **juicio ejecutivo**.
E. BUREBANO DE LANA
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
Hay un sello
pv7/2002.1



CITACION JUDICIAL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL QUITO
ACTOR: BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DEMANDADO: ABAD NARVAEZ CARLOS MEDRANO
TRAMITE: COACTIVO
PAGARE
10.35.36.199.2.32993
SERIE: CUANTIA: 40.301.444.00
JUEZ: Ldo. DIEGO MONCAYO SANJUEZ
SECRETARIO: Ldo. JORGE O. YEPES ALDAS
Auto de pago del 23 de octubre de 1995, en que se ordena que los demandados paguen o denoten bienes dentro del término de tres días. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales correspondientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, dentro del primer día legal de la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Ldo. JORGE O. YEPES ALDAS SECRETARIO DE COACTIVA. Hay firma y sello
pv7/178.1

ANULACION

POR PERDIDA
Para los efectos legales del caso se comunica al público en general que se han extraviado la totalidad de los títulos de acciones y sus correspondientes talonarios del 00001 al 12000 de la empresa EXECUSERV S.A. pertenecientes a los señores accionistas, anunciando que consecuentemente quedan anulados. John Edgerton D. Presidente EXECUSERV S.A.
pv7/165

ANULACION

POR PERDIDA
Para los efectos legales del caso se comunica al público en general que se han extraviado la totalidad de los títulos de acciones del 0751 al 1500, del 1501 al 2000, del 2001 al 2500, del 2501 al 2750 de la empresa NUCLEUS S.A. pertenecientes a sus respectivos accionistas, anunciando que consecuentemente quedan anulados. John Edgerton D. Presidente NUCLEUS S.A.
pv7/163

ANULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

28 NOV 2000
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENERGYPETROL S.A.

Se comunica al público que la compañía ENERGYPETROL S.A. aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.I.J.3228 de 15 Noviembre 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 0,40 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600.

Quito, 15 Noviembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EVG/cmf.
EXT.2437
EXP.86419

lt/2012092/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA VIMCOLOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de octubre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.3074 de 31 Octubre 2000.

- 1.- DOMICILIO.- El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 20 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL.- Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El revelado de fotografías, la comercialización de cintas extractoras, de empalme, camaras fotográficas, flash, tripodes, líderes Twin chek, estuches, retroproyectors, bombillas, filtros, productos.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para desempeñar estas funciones se nombra a la señorita Isabel Hipatia Mejia Calpa.

Quito, 31 Octubre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

RCC/cmf.
EXT.2315

lt/2012094/A.C.